

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para la localidad de Osorno, Región de Los Lagos.

RESOLUCION EXENTA N° 453 /

SANTIAGO, 07 JUN 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución Exenta CNTV N°243, de 09 de junio de 2017, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital, banda **UHF**, **Canal 25**, para la localidad de Osorno, Región de Los Lagos, a la concesionaria **Sociedad I-Net Televisión Digital Limitada**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°1.028, de fecha 26 de abril de 2019.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 28 de mayo de 2019.

f) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

I. Que la concesionaria **SOCIEDAD I-NET TELEVISION DIGITAL LIMITADA, RUT N°76.020.026-3**, por presentación según ingreso CNTV N°1.028, de fecha 26 de abril de 2019, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, Canal 25, para la localidad de Osorno, Región de Los Lagos, que le fuera otorgada por Resolución Exenta CNTV N°243, de 09 de junio de 2017, en el sentido de ampliar en noventa (90) días, el plazo de inicio de servicio a fin de solucionar los inconvenientes de las transmisiones.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2019, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 25, de que es titular Sociedad I-Net Televisión Digital Limitada, en la localidad de Osorno, Región de Los Lagos, según Resolución Exenta CNTV N°243, de 09 de junio de 2017, en el sentido de modificar en noventa (90) días el plazo de inicio de servicios, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución modificatoria.

### RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 28 de mayo de 2019, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 25, en la localidad de Osorno, Región de Los Lagos, a **SOCIEDAD I-NET TELEVISION DIGITAL LIMITADA, RUT N°76.020.026-3**, de que es titular según Resolución Exenta CNTV N°243, de 09 de junio de 2017, en el sentido de modificar en noventa (90) días el plazo de inicio de servicios, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución modificatoria.

2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de noventa (90) días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.**

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

  
*Catalina Parot D*  
**CATALINA PAROT DONOSO**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión

*[Signature]*  
  
JCC/MPGM/FAM/lop.